

LA NUEVA ERA DE LA CRIMINOLOGÍA

● Mirna Zárate Hernández*

* Licenciada en Criminología y Criminalística, actualmente labora en CitiBanamex como Compliance Analista AML.
zahemirna@gmail.com
Institución adscrita: Comisión Nacional de Compliance (CONACOM)

PALABRAS CLAVE

KEYWORDS

○ **Criminología**

Criminology

○ **Corporativo**

Corporate

○ **Delitos**

Crime

○ **Prevención**

Prevention

○ **Económica**

Economic

- Fecha de recepción: 21 de septiembre de 2022
- Fecha de aceptación: 19 de diciembre de 2022
- DOI:

Resumen: Cuando hablamos de criminología debemos considerar su origen como ciencia social cuyo objeto de estudio es la etiología del delito, el *porqué* de la conducta delictiva o sus causas, para potenciar estrategias de prevención adecuadas. En los últimos años han surgido nuevas perspectivas para la comprensión del delito, algunas de las cuales rompen las líneas de estudio tradicional hacia nuevas fronteras, entre ellas la criminología corporativa y la criminología económica.

Abstract: When we talk about criminology, we must consider its origin as a social science whose object of study is the etiology of crime, the *why* of criminal conduct or its causes, to enhance appropriate prevention strategies. In recent years, new perspectives for understanding crime have emerged, some of which break traditional lines of study towards new frontiers, including corporate criminology and economic criminology.

SUMARIO

I. Criminología corporativa. II. Criminología económica. III. ¿Porqué *compliance*? IV. Tipos de delincuentes. V. Tipos de delitos. VI. El criminólogo en la prevención de la delincuencia financiera. VII. ¿Qué es el lavado de dinero? VIII. ¿Cómo participa el criminólogo en la prevención de lavado de dinero? IX. Las nuevas tecnologías, un reto para la criminología. X. Delitos en el Metaverso. XI. Fuentes de consulta.

La criminología corporativa tiene influencia en todos los aspectos de la gestión y toma de decisiones de la empresa, como en la elaboración de políticas, estrategias y acciones relacionadas con la seguridad con apego a los principios, valores y creencias fundamentales de la empresa. La criminología económica se define como un nuevo paradigma de la criminología que toma en cuenta los aspectos políticos, el control social, las políticas de prevención criminal y la ley penal como parte de la dinámica del problema de la criminalidad con un profundo carácter económico, en un constante choque de fuerzas que lleva a una sinapsis social o intercambio de problemas (Rondón, 2020).

Dentro de la Criminología Económica el *compliance* es importante como escenario para la acción. Sin embargo, tanto la corporativa como la económica pueden propiciar un programa de *compliance*. Como profesionales de la criminología tenemos que ampliar nuestros propios enfoques para crear estrategias más sólidas y reducir el impacto de la delincuencia en las organizaciones y en la sociedad. (Rondón, 2020a)

Cuando hablamos de criminología debemos considerar su origen como ciencia social cuyo objeto de estudio es la etiología del delito, el *porqué* de la conducta delictiva o sus causas, para potenciar estrategias de prevención y control adecuadas.

I. CRIMINOLOGÍA CORPORATIVA

Se define como la especialización que tiene como propósito gestionar la seguridad integral de las organizaciones y sus integrantes a través de la identificación, medición, control y prevención de los eventos delictivos o nocivos que tiene lugar en el contexto socio-laboral. (Montes, 2016)

Su objetivo es brindar seguridad a las personas, preservar los bienes, gestionar los riesgos y aumentar la rentabilidad de las empresas disminuyendo

los costos por efectos nocivos de la criminalidad o las amenazas internas y externas. Para ello se usa el entendimiento del comportamiento humano propio de la criminología, sumado al análisis de la infraestructura y el entorno, los procesos, reglas y costumbres y todos aquellos factores que pueden propiciar un comportamiento antisocial para de esta manera prevenirlo (Montes, 2016).

¿QUÉ HACE UN CRIMINÓLOGO CORPORATIVO?

La participación del criminólogo en empresas y organizaciones consiste en integrar las teorías explicativas del comportamiento antisocial y delictivo, con el riesgo y la gestión de la seguridad organizacional; para asegurar la continuidad del negocio, detectar amenazas, mitigar daños y prevenir pérdidas. (Montes, 2016)

¿QUÉ ACTIVIDADES REALIZA?

Dentro de una organización, el criminólogo corporativo tiene influencia en todos los aspectos de la gestión y toma de decisiones. En la elaboración de políticas, estrategias y acciones relacionadas con la seguridad, con apego a los principios, valores y creencias fundamentales de la empresa, debido a que existen riesgos (delitos) internos y externos, los cuales se deben prevenir, analizando el contexto que le rodea y estudiando la dinámica de dichos riesgos para ver su evolución y actualizar constantemente las medidas preventivas de seguridad.

Si la prevención falla y la empresa es victimizada, se debe realizar la debida investigación criminológica, determinando perfiles y *modus operandi* de los infractores, para posteriormente reestructurar el sistema de seguridad (Montes, 2016). Para las empresas una de las principales necesidades es la seguridad de sus bienes e integrantes, pues de nada servirían las altas ventas o producción masiva de productos si estos van a ser sustraídos o sus ejecutivos victimizados.

Conforme el estudio de la criminología va avanzando van surgiendo nuevos paradigmas, como la criminología económica.

II. CRIMINOLOGÍA ECONÓMICA

Se define como un nuevo paradigma de la criminología que toma en cuenta los aspectos políticos, el control social, las políticas de prevención criminal y la ley penal como parte de la dinámica del problema de la criminalidad con un profundo carácter económico, en un constante choque de fuerzas que lleva a una sinapsis social o intercambio de problemas (Rondón, 2020a).

“En la criminología económica lo determinante es Lo Político y el eje estratégico u ordenador es Lo Económico” (Rondón, 2020a), tomando el enfoque de la planificación estratégica situacional como método para la gestión del problema de la criminalidad y evitando que las consideraciones etiológicas del delito se vean confinadas a la investigación descriptiva y procurando una criminología aplicada o criminología para la acción.

“Lo Político es visto en cuanto a la razón para gobernar que debería enfocarse en la resolución de los problemas sociales” (Rondón, 2020a). Y, sin embargo, genera otros problemas, principalmente la dificultad que tienen los líderes de gobierno para conseguir un balance entre unos problemas y otros, los distintos grupos de interés y los propios intereses particulares de los gobernantes.

“Lo Económico en este nuevo paradigma de la criminología no está circunscrito a los delitos penales económicos. La criminología económica no está circunscrita exclusivamente a los delitos económicos” (Rondón, 2020a). No estamos hablando solo de delitos económicos. Estamos hablando de todos los delitos cuyas causas y efectos derivan e impactan en el juego económico donde la criminalidad es una interacción económica más.

Se comprende que el intercambio económico ocurre en un ecosistema (este concepto es distinto del *entorno* donde el observador positivista se ubica, manteniéndose fuera de la situación de estudio). Aquí se incluyen elementos *macro* o fases cíclicas como la productividad, la deuda a corto y largo plazo, el crédito, la emisión monetaria, etc., que son afectados directamente por diversas fuerzas. Por una parte, la política que incluye la normativa fiscal, monetaria y financiera —y la política criminal— y, por otra parte, las fuerzas internas o *micro* de los actores del propio intercambio económico; es decir, las personas y empresas que hacen vida en un determinado ecosistema económico que contiene también a los delincuentes como un actor más (Rondón, 2020a).

“Es el balance entre Lo Político y Lo Económico lo que determinará la adecuada estrategia de prevención y control de la criminalidad” (Rondón,

2020a). Las reglas extremadamente rígidas o desproporcionadas suelen dar origen a otros problemas como la evasión consentida, el incumplimiento u otras reacciones sociales adversas.

III. ¿POR QUÉ COMPLIANCE?

Dentro de la criminología económica el *compliance* o cumplimiento normativo es importante como escenario para la acción, comprendiéndolo como el proceso de establecer las políticas y procedimientos adecuados y suficientes para garantizar que una organización desarrolle sus actividades y negocios conforme a la normativa vigente, promoviendo una cultura de respeto y transparencia entre sus empleados, directivos y grupos de interés (Rondón, 2020a). “Para diseñar un programa de *compliance* será importante identificar los riesgos específicos y luego diseñar e implementar diversos controles asociados. La probabilidad e impacto de estos riesgos cobrará especial sentido en la prevención de estos” (Rondón, 2020a).

Los sistemas de *compliance* se articulan generalmente con base en tres pilares: a) prevención, b) detección y reporte, c) resolución.

- a. **Prevención:** En esta fase, se dota a la organización de las herramientas que eviten la comisión de delitos: desde idear los procedimientos que permitan la observancia de la ley, hasta materializar estos procedimientos como parte de la cultura organizacional.
- b. **Detección y reporte:** En esta fase, se localizan posibles focos de incumplimiento y se informa a los órganos responsables para que puedan tomar las medidas necesarias. Se trata de una de las labores más importantes del *compliance*, ya que la empresa será penalmente responsable de aquellos delitos que han sido posibles debido a una omisión de sus deberes de supervisión, vigilancia y control. Por otra parte, la empresa puede quedar exenta de responsabilidad de los delitos cometidos en su nombre si demuestra haber adoptado y ejecutado las medidas de vigilancia y control idóneas para prevenirlos.
- c. **Resolución:** En caso de incumplimiento, el *compliance* se encarga de atenuar, minimizar o compensar el impacto de las actuaciones indebidas. Para ello, se ocupa de:

- Establecer recomendaciones y medidas para garantizar la resolución de incidentes, la corrección de las deficiencias detectadas y evitar su repetición.
- Adoptar sanciones para los casos de incumplimiento, conforme al sistema disciplinario establecido.
- “Modificar el modelo de *compliance*, tras el descubrimiento de fallos en su funcionamiento o por cambios en la organización, asegurando su ajuste ante los nuevos requerimientos de la regulación y del negocio” (Rondón, 2020a).

IV. TIPOS DE DELINCIENTES

Los nuevos delincuentes tienen un perfil ocupacional que les distingue y supera en creces a sus predecesores de cuello blanco.

“Estos delincuentes hacen operaciones de gestión patrimonial de las grandes organizaciones delictivas” (Rondón, 2020b). Se encargan de separar el dinero ilícito de la fuente criminal que le da origen para poner a disposición de los jefes de las organizaciones el fruto de sus ganancias para su uso y disfrute, libre de persecución criminal. Para ello, son creativos e innovadores en la formulación de negocios, inversiones y vehículos jurídicos.

El estatus socioeconómico de este delincuente es directamente proporcional a la capacidad económica de la organización que atiende, en una relación ganar-ganar. En consecuencia, puede llegar a acumular riqueza en gran proporción: “Su motivación para delinquir es maximizar ganancias, por lo que el *animus lucrandi*, se exalta en el *animus negociallis*, aplicando todo su ingenio para obtener resultados ambiciosos al paso que evade los controles locales e internacionales” (Rondón, 2020b).

El delincuente es proclive a cometer actos contra la libertad de comercio, monopolio y oligopolio, transferencia de precios con fines de evasión de impuesto y ganancias de exabruptos, ganancias súbitas y especulativas, negocios con información privilegiada y confidencial y otras conductas que atentan la ética empresarial; fraudes financieros; estafas colectivas; delitos cibernéticos; corrupción de funcionarios públicos y de empleados privados; manipulación contable y fraude corporativo; delitos tributarios; gestión y legitimación de capitales de origen ilícito de organizaciones criminales y autolegitimación de capitales de sus propias ganancias (Rondón, 2020b).

V. TIPOS DE DELITOS

DELITOS ECONÓMICOS

Los delitos económicos son actos delictivos cometidos con engaño con el objeto de buscar un beneficio propio en perjuicio de terceros, tales como la apropiación indebida de activos, la manipulación contable, la estafa, el soborno y la corrupción, el blanqueo de dinero, el fraude fiscal, la posición abusiva de mercado, etcétera (Rondón, 2020c).

La estafa cuando, con ánimo de lucro, se hace uso de “engaño bastante para producir error en otro, induciéndolo a realizar un acto de disposición en perjuicio propio o ajeno”.

Los delitos aduaneros, el contrabando y la manipulación de información arancelaria en los procesos de importación/exportación de productos.

Delitos contra la propiedad industrial, en este caso referidos a las patentes y a su uso no autorizado y el espionaje industrial.

DELITOS CONTRA EL ORDEN POLÍTICO-SOCIO-ECONÓMICO Y FINANCIERO

Son aquellos cuyas consecuencias lesionan intereses globales o colectivos de la vida económica de un Estado y/o un ente supranacional, al punto de vulnerar las características del poder político como son la universalidad, inclusividad y exclusividad.

- Delincuencia organizada transnacional.
- Legitimación de capitales.
- Terrorismo y financiamiento al terrorismo.
- Delito de proliferación de armas de destrucción masiva y su financiamiento.
- Corrupción pública.
- Corrupción privada o corporativa.
- Corrupción deportiva como, por ejemplo, predeterminar o alterar de manera deliberada y fraudulenta el resultado de una prueba, encuentro o competición deportiva de especial relevancia económica o deportiva.
- Financiación ilegal de los partidos políticos, con relación a la recepción de donaciones o aportaciones destinadas a un partido político, federación, coalición o agrupación de electores.

- Delitos tributarios y fiscales.
- Delitos medioambientales, entre los que se encuentran la emisión o el vertido ilegal de sustancias al aire, el agua o el suelo; el comercio ilegal de sustancias que agotan la capa de ozono, el traslado o vertido ilegal de residuos.

DELITOS DE DELINCUENCIA ORGANIZADA TRANSNACIONAL (DOT)

La delincuencia organizada es la actividad delictiva de un grupo estructurado de tres o más personas que existe durante cierto tiempo y que actúa concertadamente con el propósito de cometer uno o más delitos graves o delitos tipificados con arreglo a la Convención de Palermo de la ONU con miras a obtener, directa o indirectamente, un beneficio económico, político u otro beneficio de orden material (Rondón, 2020c).

De conformidad con el Protocolo de Palermo, se sanciona penalmente la asociación, conspiración o confabulación bajo la forma estructurada de grupo de delincuencia organizada transnacional (DOT), independientemente de que se compruebe o no la participación directa o indirecta en las actividades delictivas de la organización.

Las principales actividades de los grupos de la DOT son:

- Tráfico de drogas ilícitas.
- Tráfico de armas.
- Falsificación y contrabando.
- Tráfico de personas.
- Tráfico de menores.
- Terrorismo.
- Tráfico de órganos.
- Tráfico de vida salvaje, animales y plantas.
- Legitimación de capitales u operación con recursos de procedencia ilícita
- Robo de vehículos.
- Secuestro.
- Pornografía infantil.

VI. EL CRIMINÓLOGO EN LA PREVENCIÓN DE LA DELINCUENCIA FINANCIERA

Robo, fraude, engaño, chantaje, corrupción, lavado de dinero. Las posibilidades para obtener dinero de forma ilícita son interminables. Para los denominados delincuentes de cuello blanco los riesgos no son elevados, pero los beneficios sí. (Interpol, s. f.)

La delincuencia financiera abarca desde el simple robo o fraude cometido por personas malintencionadas hasta operaciones a gran escala orquestadas por grupos delictivos organizados con tentáculos en todos los continentes. (Interpol, s. f.)

Se trata de actividades delictivas graves cuya importancia no debería minimizarse pues, más allá del impacto social y económico, por lo general están estrechamente vinculadas con la delincuencia violenta e incluso con el terrorismo.

Dentro de esta delincuencia encontramos al lavado de dinero, un delito que tiene un gran impacto a nivel mundial y afecta a la economía, a la sociedad en general y a la integridad de las instituciones financieras, en donde la figura del criminólogo se ha hecho presente para apoyar en la prevención de este crimen (Interpol, s. f.).

El lavado de dinero no es un delito actual, ya que cuenta con una larga historia. La costumbre de utilizar prácticas para disfrazar ingresos provenientes de actividades ilícitas se remonta a la Edad Media cuando la usura fue declarada delito. En ese tiempo los mercaderes y prestamistas trataban de tapar las ganancias mal habidas para evitar ser penados por las leyes (Zárate, 2020).

A principios del siglo xx, se abrió en la ciudad de Chicago una cadena de lavanderías de ropa. Era un negocio “legal” creado por Al Capone a través del cual introducía recursos que provenían de operaciones ilícitas esencialmente del contrabando de bebidas alcohólicas que estaban prohibidas en esos tiempos. Debido a que se generaba una mezcla entre los ingresos de ambas actividades, era prácticamente imposible distinguir si los recursos provenían de una actividad lícita o no.

VII. ¿QUÉ ES LAVADO DE DINERO?

“Es el proceso al que se someten los ingresos derivados de un delito, para ocultar su origen y legitimar sus ganancias ilícitas” (Zárate, 2020). Los delincuentes acumulaban sumas importantes de dinero cometiendo delitos

como tráfico de drogas, trata de personas, robo, corrupción, fraude, et-
cétera.

Es considerado como un “delito bisagra” porque el hecho delictivo pue-
de preceder o ser posterior a otro, siendo este el proceso utilizado para
ocultar o disfrazar mediante diversos mecanismos el origen del producto
de actividades ilícitas y darle una apariencia legítima, es decir, simular que
el dinero y los bienes o derechos provienen de un origen lícito, introdu-
ciéndolos al sistema financiero o económico e incluso en ciertas ocasiones
destinando las ganancias generadas para alentar la comisión de otras acti-
vidades ilícitas (Zárate, 2020).

ETAPAS

Colocación: La disposición física del dinero en efectivo proveniente de activi-
dades delictivas. Durante esta fase el lavador de dinero introduce sus fon-
dos ilegales en el sistema financiero.

Estratificación: La separación de fondos ilícitos de su fuente mediante capas
de transacciones financieras cuyo fin es desdibujar la transacción.

Integración: Dar apariencia legítima a la riqueza ilícita mediante el reingreso
en la economía con transacciones comerciales o personales que aparentan
ser normales. En esta fase es difícil distinguir la riqueza legal de la ilegal
coma le ofrece al lavador la oportunidad de incrementar su riqueza con los
productos del delito.

TIPOLOGÍAS

Es la clasificación y descripción de técnicas y métodos utilizados por las
organizaciones criminales para dar apariencia de legalidad a los fondos de
procedencia ilícita que ocultan, depositan, retiran, enajenan, adquieren,
convierten o transfieren de un lugar a otro o entre distintas personas con el
fin de financiar sus actividades criminales:

Entre los métodos utilizados y a través de los cuales se pueden identificar la apariencia de
legalidad están: la creación de nuevas empresas, apertura de cuentas bancarias, recursos
recibidos en efectivo transferencias realizadas por montos muy elevados, permanencia de
recursos por poco tiempo. (Zárate, 2020)

VIII. ¿CÓMO PARTICIPA EL CRIMINÓLOGO EN LA PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO?

En la actualidad las instituciones financieras están incluyendo el perfil del criminólogo, ya que cuenta con las aptitudes y habilidades deseables para desempeñarse en esta área:

- Observador
- Analítico
- Gusto por la investigación
- Determinación
- Objetividad

Su participación consiste en realizar un análisis delictivo, detallando de la transaccionalidad de los clientes, basándose en investigación de fuentes internas y externas, para poder detectar posibles riesgos y de esta manera prevenir que no circulen recursos de procedencia ilícita dentro de la entidad financiera. (Zárate, 2020)

La prevención es uno de nuestros objetivos principales. No podemos perder de vista el impacto que genera la criminalidad tanto en las empresas como en un país o el mundo entero. Como profesionales de la criminología debemos tener una visión amplia y tener en contexto lo que sucede en nuestro entorno para que de esta manera se puedan crear estrategias sólidas y reducir el impacto en la organización.

IX. LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS, UN RETO PARA LA CRIMINOLOGÍA

Conforme la tecnología avanza, las actividades delictivas van cambiando, y una de estas son las estafas con criptomonedas: “Las criptomonedas, también llamadas criptodivisas o criptoactivos, son un medio digital de intercambio, cumple la función de una moneda, y de ahí que se las conozca con ese nombre” (Fernández, 2022).

Estas utilizan una tecnología llamada *blockchain* o cadena de bloques. Se trata del libro mayor público descentralizado de la criptomoneda. Este libro es donde se registran todas las transacciones de una criptomoneda. Todos los bloques completados, los cuales están formados por las últimas transacciones realizadas, se registran y se agregan al *blockchain*, a la cadena de

bloques. Estos bloques se almacenan en orden cronológico, de forma abierta y verificable.

ALGUNAS TIPOLOGÍAS DE ESTAFA RELACIONADAS A ESTAS MONEDAS

Carteras y *exchanges* falsos. Puede que aparenten ser plataformas de buena reputación, pero lo que buscan en realidad es robar el dinero a los usuarios. Algunos atraen a los usuarios con ofertas promocionales que parecen demasiado buenas para ser ciertas. Otras presionan a las víctimas para que creen una cuenta y depositen fondos, ofreciendo incluso “recompensas” a quienes depositen cantidades mayores, “Pero una vez que los estafadores tienen tu dinero, podrían cobrar comisiones ridículamente altas, dificultar el retiro de tus fondos o simplemente robarlos” (Zárate, 2021).

Engaños con una oferta de compra. ¿Encontró a alguien que tiene bitcoins para vender, o acepta pagos por mercancías y servicios en Bitcoin? Puede que le esté mandando dinero a un estafador y al final no reciba nada a cambio: “Los estafadores incluso puede que falsifiquen identificaciones o se hagan pasar por un miembro respetado de la comunidad (Zárate, 2021).

Últimamente se escucha hablar sobre el metaverso es un entorno donde debemos de empezar a familiarizarnos, pero ¿qué es el metaverso? es un mundo virtual, uno al que nos conectaremos utilizando una serie de dispositivos que nos harán pensar que realmente estamos dentro de él, interactuando con todos sus elementos. (Fernández, 2022)

Las empresas y los individuos están desarrollando una nueva forma de vida, la de conectarse en un mundo virtual donde se puede encontrar prácticamente todo:

El mero hecho de que existan ya empresas que ofrezcan sus productos y servicios a la venta en el metaverso y que haya particulares que los adquieran, hacen del metaverso un mundo cada vez más complejo y susceptible de ser perturbado por la delincuencia. (Monlex, 2022)

X. DELITOS EN EL METAVERSO

HACKING Y CIBERINTRUSIONES

Por mucho que las empresas sepan invertir e introducir su proceso de negocio en el metaverso, un sistema de seguridad débil aumentará el índice de ciberintrusiones y fugas de datos. “La información extorsionada se venderá al mejor postor y los compradores pueden ser competidores u otros que la utilicen con fines delictivos” (Monlex, 2022). De la misma manera afectará a la privacidad de todos cuando se roben datos personales.

ROBO Y EXTORSIÓN

Imaginemos que a una persona le roban su cartera digital y todo su dinero virtual. No solo no podrá comprar artículos en el metaverso, sino que tampoco podrá confiar en el sistema de seguridad de este:

Además, podrá ser acosado a través de su avatar obligándole a pagar una cantidad X de dinero, de lo contrario el avatar será atacado [...] Actualmente, ya convivimos con deepface y deepvoice, formas o medios de estafa que los hackers utilizan para imitar el comportamiento de una persona. (Monlex, 2022)

En el metaverso, también podrán recoger información sobre tus hábitos a través del avatar.

PRIVACIDAD

Las filtraciones de datos de los últimos años están estrechamente relacionadas con el auge de las redes sociales, por no hablar del acoso y los ataques personales a través de estas:

El Metaverso, como segunda realidad, supondrá que migremos y utilicemos una gran cantidad de datos personales, que asociemos a un solo perfil todo tipo de informaciones: fecha de nacimiento, nombres completos, datos bancarios. (Muñoz, 2021)

Todos conocemos más o menos las cookies que contienen las páginas web, pues bien, éstas pueden utilizarse para espiar nuestro comportamiento cuando navegamos en Internet, con lo cual, ¿qué podemos esperar sobre la protección de nuestra privacidad en el metaverso? (Monlex, 2022)

Dentro de nuestra profesión debemos conocer y estudiar estas nuevas formas delictivas, que son ya el presente y futuro. Debemos realizar una buena investigación para detectar más tipologías y de esta manera prevenir ser víctimas de estos delincuentes.

XI. FUENTES DE CONSULTA

- Fernández, Y. (2022). *Qué es el Metaverso, qué posibilidades ofrece y cuándo será real*. Xataka. Consultado el 10 de septiembre de 2022, de <https://www.xataka.com/basics/que-metaverso-que-posibilidades-ofrece-cuando-sera-real>
- Fernández, Y. (2022). *Criptomonedas: qué son, cómo funcionan y qué otras existen además de Bitcoin*. Xataka. Consultado el 10 de septiembre de 2022, de <https://www.xataka.com/basics/criptomonedas-que-como-funcionan-que-otras-existen-bitcoin>
- Interpol (s. f.). *Delincuencia financiera*. Consultado el 10 de septiembre de 2022, de <https://www.interpol.int/es/Delitos/Delincuencia-financiera>
- Muñoz, J. (2021). *La estafa en el Metaverso*. Omnia Veritas Detectives. Consultado el 10 de septiembre de 2022, de <https://www.omniaveritas.com/la-estafa-en-el-metaverso/>
- Montes, J. (2016). *Concepto de criminología corporativa y su aplicación en empresas*. Criminología dinámica. Consultado el 10 de septiembre de 2022, de <https://www.criminologiadinamica.com/2016/07/29/criminologia-corporativa/>
- Monlex, A. (2022). *Delitos en el metaverso*. Monlex Abogados. Consultado el 10 de septiembre de 2022, de <https://www.monlexabogados.es/delitos-en-el-metaverso/>
- Rondón, R. (2020a). *¿Qué es la Criminología Económica?* Ethicalentis. Consultado el 10 de septiembre de 2022, de <https://ethicalentis.com/que-es-la-criminologia-economica/>
- Rondón, R. (2020b). *El delincuente pre a porter*. Ethicalentis. Consultado el 10 de septiembre de 2022, de <https://ethicalentis.com/el-delincuente-pret-a-porter/>
- Rondón, R. (2020c). *Los delitos olvidados de la criminología*. Ethicalentis. Consultado el 10 de septiembre de 2022, de <https://ethicalentis.com/los-delitos-olvidados-de-la-criminologia/>

Zárate, M. (2020). “Aportación del criminólogo corporativo en la prevención del lavado de dinero y financiamiento al terrorismo”. *Expresión Forense*, 7(59).

Zárate, M. (2021). *Estafas con Bitcoins*. Crimipreneur. Consultado el 10 de septiembre de 2022, de <https://www.crimipreneur.com/estafas-con-bitcoins/>

